



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA



DECRETO EXENTO N° 2885 /-
CAUQUENES,

01 AGO. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. MEMO N° 55 de fecha 23 de julio de 2025, de Administrador Mercado Municipal y Ferias Libres a Director de Asesoría Jurídica.
2. Carta de fecha 26 de junio de 2025, de la Sra. Marcia Acuña Moraga al Sr. Encargado Mercado Municipal y Ferias Libres.
3. Decreto Exento N° 934 de fecha 01.03.2024, que aprueba Permiso de Ocupación de Local o Pilastra N° 41 del Mercado Municipal a doña Marcía Acuña Moraga.
4. La resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus posteriores modificaciones.
5. Las facultades que me confiere el D.F.L. N°1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, uno de los principios generales del derecho que inspira nuestro ordenamiento jurídico corresponde al principio de la autonomía de la voluntad, el cual dice relación con la posibilidad que tienen las partes de crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas, y asimismo dotarlas de un determinado contenido, estableciendo derechos, obligaciones o deberes para aquellas. Este principio jurídico, encuentra su consagración normativa en el artículo 1545 del Código Civil, el cual dispone que *"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales"*.
2. Que, el Permiso de Ocupación de Local o Pilastra N° 41 del Mercado Municipal de fecha 01.03.2024, otorgado por la I. Municipalidad de Cauquenes a doña Marcía Acuña Moraga, en el Decreto Exento N° 934 de fecha 01.03.2024, se establece el contenido de la relación jurídica de la especie en su el numeral 1, inciso tercero *"En el caso de que el beneficiario quiera poner término al permiso, deberá encontrarse al día en el pago de servicios e informar por escrito al Municipio, con el fin de dictar el decreto correspondiente"*.
3. Que, doña Marcía Acuña Moraga, da cumplimiento a lo establecido en el punto anterior, al no poseer deuda según MEMO N° 55 de fecha 23 de julio de 2025, del Sr. Administrador Mercado Municipal y Ferias Libres y con la carta de fecha 26.06.2025, de la ocupante, solicita dar por terminado el permiso de ocupación, por lo que;

DECRETO:

1. **PÓNGASE TERMINO** al Permiso de Ocupación de Local o Pilastra N° 41 del Mercado Municipal de fecha 01.03.2024, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes y doña Marcía Acuña Moraga, por la causal establecida en el Numeral 1, inciso tercero del Permiso de Ocupación de Local o pilastra.
2. **DECLÁRESE**, disponible el local o pilastra N° 41, a contar del día 30 de junio de 2025.-
3. **NOTIFÍQUESE**, El presente decreto a la interesada en forma personal, si no es habida, por carta certificada dirigida al domicilio de la interesada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Interesada.
- c.c. Administración Mercado Municipal y Ferias Libres.
- c.c. Ofc. de Partes.
- c.c. Archivo Jurídico.